



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1990/1
13 de noviembre de 1989

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
46° período de sesiones
29 de enero a 9 de marzo de 1990

PROGRAMA PROVISIONAL

Nota del Secretario General

Duración y lugar de celebración del período de sesiones

1. El 46° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 29 de enero al 9 de marzo de 1990. La primera sesión comenzará el lunes 29 de enero de 1990 a las 11 horas.

Programa provisional

2. Más adelante, se reproduce el programa provisional preparado de conformidad con el artículo 5 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Grupos de trabajo anteriores al período de sesiones

3. Está previsto que antes del 46° período de sesiones de la Comisión se reúnan cuatro grupos en relación con los siguientes temas:

- a) Tema 13 b): El Grupo de Trabajo sobre las situaciones, integrado por cinco miembros de la Comisión, se reunirá del 22 al 26 de enero de 1990 a fin de examinar las situaciones concretas que remita a la Comisión la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social de 27 de mayo de 1970 (decisión 1989/109 de la Comisión, decisión 1989/144 del Consejo).
- b) Tema 15: Un Grupo de Trabajo abierto establecido para examinar, revisar y simplificar el proyecto de conjunto de principios y garantías para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental (resolución 1989/40 de la Comisión, resolución 1989/76 del Consejo Económico y Social), se reunirá del 8 al 19 de enero de 1990.
- c) Tema 16: El grupo de tres miembros de la Comisión nombrado en virtud del artículo IX de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid para examinar los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo VII de dicha Convención (resolución 1989/8 de la Comisión, decisión 1989/137 del Consejo Económico y Social), se reunirá del 22 al 26 de enero de 1990.
- d) Tema 25: Un grupo de trabajo abierto establecido para redactar una declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 1989/60 de la Comisión, resolución 1989/80 del Consejo Económico y Social), se reunirá del 17 al 26 de enero de 1990.

4. Además, está previsto que se reúna del 8 al 12 de enero de 1990 una consulta mundial sobre la realización del derecho al desarrollo (resolución 1989/45 de la Comisión).

Grupos de trabajo del período de sesiones

5. En relación con el tema 21, la Comisión decidió, por su resolución 1989/61, establecer en su 46° período de sesiones un grupo de trabajo abierto para que continuase examinando el proyecto revisado de declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, propuesto por Yugoslavia, teniendo en cuenta todos los documentos pertinentes.

6. Cualquier decisión y resolución que adopte la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones o el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de organización de 1990 y que afecte al programa provisional del 46° período de sesiones de la Comisión será señalada a la atención de la Comisión en una adición al presente documento. Asimismo figurarán en una adición las anotaciones a los temas enumerados en el programa provisional.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos del período de sesiones.
4. Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina.
5. Cuestión de los derechos humanos en Chile.
6. Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos.
7. Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas en el Africa meridional.
8. Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos con inclusión de:
 - a) Los problemas relacionados con el derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado; la deuda externa, las políticas de ajuste económico y sus consecuencias en el goce efectivo de los derechos humanos, especialmente en la aplicación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo;
 - b) Los efectos que el injusto orden económico internacional actual tiene sobre las economías de los países en desarrollo, y el obstáculo que ello representa para la aplicación de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) La participación popular en sus diversas formas como factor importante del desarrollo y la plena realización de los derechos humanos.

9. Cuestión de la realización del derecho al desarrollo.
10. El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera.
11. Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y en particular:
 - a) La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
 - b) Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
 - c) Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias.
12. Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión:
 - a) Distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - b) Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos;
 - c) Función de coordinación del Centro de Derechos Humanos dentro de los órganos de las Naciones Unidas y de sus mecanismos que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos.
13. Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes con inclusión de:
 - a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre;
 - b) Estudio de las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión y en las resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social: informe del Grupo de Trabajo sobre las situaciones establecido por la Comisión en su 45° período de sesiones.
14. Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes.
15. Los derechos humanos y el progreso científico y tecnológico.
16. Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

17. a) Estudio, en colaboración con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, sobre los medios para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el apartheid, el racismo y la discriminación racial;
- b) Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.
18. Situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.
19. Funcionamiento eficaz de los órganos creados en cumplimiento de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos.
20. Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 41° período de sesiones.
21. Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas.
22. Medidas que se han de adoptar contra todas las ideologías y prácticas totalitarias o de otro tipo, incluidas las de carácter nazi, fascista y neofascista, basadas en el exclusivismo o la intolerancia raciales o étnicos, el odio y el terror, así como en la denegación sistemática de los derechos humanos y las libertades fundamentales, o que tienen tales consecuencias.
23. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.
24. Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.
25. Redacción de una declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.
26. Elección de miembros de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.
27. Proyecto de programa provisional para el 47° período de sesiones de la Comisión.
28. Informe de la Comisión al Consejo Económico y Social sobre la labor realizada en su 46° período de sesiones.
